

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones establecido en el listado provisional de admitidos/excluidos, publicado en el BOJA núm. 122, de fecha 26 de junio de 2020, y según lo previsto en el punto 5 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, en base a la Resolución de 28 de enero de 2020 de la Dirección Gerencia del SAE, publicada en el BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2020, y examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de las personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la primera fase de preselección.

Puesto de trabajo: Monitor/a de Luthería. Ref. SE-001-19-1.

Apellidos, Nombre	DNI	Estado solicitud	Motivo Exclusión
González Contreras, Manuel Antonio	***0600**	Excluida	4
Piñero Gómez, Alejandro	***3454**	Excluida	1/3/4
Pozo Miranda, Alberto	***7007**	Excluida	5

Motivos de exclusión:

1	No cumple requisitos de competencia docente
2	Sin acreditación de competencia docente
3	No cumple requisitos de experiencia profesional
4	Sin acreditación de experiencia profesional
5	No cumple requisitos de titulación académica

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en los artículos 69 y ss de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.